



Bogotá D.C., viernes 27 de diciembre de 2024

Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance al radicado 20243300202281 del 11 de diciembre 2024. Relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 67 A Bis 57 31, Barrio Popular modelo, UPL Barrios Unidos - SDQS 5406552024.

Estimado ciudadano,

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación en la cual informa lo siguiente:

"(...) SIENDO UNA PERSONA RESIDENTE DE UN BARRIO QUE CONFORMA UN PATRIMONIO ARQUITECTONICO CULTURAL, Y VIENDO QUE ESTAN CONSTRUYENDO Y AFECTANDOME EN MI PREDIO, ...

... PRECISAMENTE PARA ESTE PROBLEMA QUE TENGO, COMUNICANDOLE A LA ESTACION DE POLICIA, A LA CUAL LLEGARON LOS POLICIAS AL SITIO DONDE ESTAN CONSTRUYENDO SIN ELLOS PODER HACER NADA, RECURRO HACIA SU DESPACHO PARA QUE DEN SOLUCION INMEDIATA, CON LAS RESPECTIVAS VISITAS AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 67 a BIS #57- 31, BARRIO MODELO NORTE AL QUE ESTAN CONSTRUYENDO SIN NINGUN PERMISO NI LICENCIA, AFECTANDO EL PREDIO. SOLICITO URGENTE LA VISITAS DEL PERSONAL ADECUADO PARA ESTA DILIGENCIA, GRACIAS. (...) "

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que haya lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.





De acuerdo con lo anterior, le comunicamos que la visita proyectada inicialmente para el día viernes 10 de enero de 2024, se reprogramó para el **martes 14 de enero de 2025**, esto con el fin de poder determinar el alcance las obras denunciadas y las afectaciones de ámbito patrimonial que hayan sido vulneradas en el inmueble ubicado en la Calle 67 A Bis 57 31, Barrio Popular modelo, UPL Barrios Unidos, así como de sus colindantes, dicha visita será realizada por parte del arquitecto Yesid Delgado Maldonado, entre las **10:30 am y 11:30 am**, con el fin de ejecutar la inspección y el registro a la totalidad del inmueble.

Ahora bien, en caso de querer hacerse parte dentro del proceso que se iniciará por parte de esta entidad, puede radicar por escrito su intención de manera presencial en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud agradeciendo su colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

LILIANA RUIZ GUTIERREZ

Subdirectora de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E)
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Yesid Delgado M.
Revisó y Aprobó: Arq. Otto Alejandro Burbano

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, lunes 30 de diciembre 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 06 de enero de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300209031 firmado electrónicamente por:	
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez (E)	Subdirectora de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E) Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 27-12-2024 15:00:29
Otto Alejandro Burbano Ortega	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 27-12-2024 11:28:41
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 27-12-2024 11:05:24
 1643862798576bfdc88c9064d0d1cee0af8f069112d1f5fc8a69d69582946f5c Codigo de Verificación CV: 9a17e	